

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—3.112-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

12688

ORDEN de 8 de abril de 1981 por la que se anula la subvención y créditos concedidos a don Juan Matas Pérez, en nombre y representación de la Cooperativa Comarcal «Vegas Bajas», en el término de Puebla de la Calzada (Badajoz), para ampliación de su industria de secadero de maíz, actividad de deshidratación de productos agrícolas, que figuran en la Orden de 18 de marzo de 1980, manteniendo el resto de los concedidos en el grupo A, excepto los de expropiación forzosa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por don Juan Matas Pérez, en nombre y representación de la Cooperativa Comarcal «Vegas Bajas» solicitando la anulación de la subvención y créditos concedidos (manteniendo el resto de los beneficios del grupo A (excepto expropiación forzosa) para la ampliación de su industria de secadero de maíz, actividad de deshidratación de productos agrícolas, situada en el término de Puebla de la Calzada (Badajoz), acogida a los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria, establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones y requisitos que se señalan en el Decreto mencionado, concedidos según Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 94, de 18 de abril del mismo año).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La anulación de la subvención y créditos concedidos que figuran en la Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de marzo de 1980, manteniendo el resto de los concedidos en el grupo A, excepto los de expropiación forzosa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias. José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

12689

ORDEN de 8 de abril de 1981 por la que se anulan los beneficios del grupo A (excepto expropiación forzosa), concedidos según Orden de 20 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1979), a don José Antonio San Juan Alonso para la instalación de industria de deshidratación, molturación y granulado de productos agrícolas, actividades de molturación, desecación, troceado y granulado de productos agrícolas en Villamarciel (Valladolid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre anulación de beneficios a don José Antonio San Juan Alonso para la instalación de una industria de deshidratación, molturación y granulado de productos agrícolas, actividades de molturación, desecación, troceado y granulado de productos agrícolas, en Villamarciel, Valladolid, a las que se concedieron beneficios del grupo A (excepto expropiación forzosa) por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 20 de noviembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1979.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Proceder a la anulación de los beneficios del grupo A (excepto expropiación forzosa) concedidos en la citada Orden ministerial a don José Antonio San Juan Alonso para la instalación de una industria de deshidratación, molturación y granulado de productos agrícolas en Villamarciel (Valladolid).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias. José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

12690

ORDEN de 9 de abril de 1981 sobre transmisión de la concesión administrativa de varios viveros flotantes de cultivo.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio, instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Reglamento de Viveros, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a las personas que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican, y que no hayan sido modificadas por disposición bastante.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, por tanto vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

RELACION ANEXA

Peticionario: Don Juan Daporta Oubiña.
Vivero denominado: «Gómez número 5» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 70).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Joaquín Millán Loranço.

Peticionario: Don José Benito Santos Abal.
Vivero denominado: «Majo número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 202).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Benedicto Santos Abal.

Peticionario: Don José Antonio Agra Chaves.
Vivero denominado: «Pilarica número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 2º de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 28).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Pilar Santos Abal.

Peticionario: Don Manuel Portela García.
Vivero denominado: «Benito» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 20 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 197).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Díaz del Río.

Peticionario: Don Guillermo Leiro Calo.
Vivero denominado: «Otero número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 19 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 115).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Pazos González.

Peticionario: Don Manuel Díaz del Río.
Vivero denominado: «C. D. número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 22 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 125).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Portela García.

Peticionario: Doña María Dolores López Negreira.
Vivero denominado: «Fina» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 11 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María del Carmen Pego Martínez.

Peticionario: «Mejilloneras San Cayetano, S. A.».
Vivero denominado: «San Cayetano II» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 16 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 193).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Costas Prol.

Peticionario: Don Rafael Rodríguez Pérez.
Vivero denominado: «Santiago número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 15 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 82).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Eugenio Rodríguez Vi-
turro.